

CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO CONSTITUYENTE:

De conformidad con los Estatutos colegiales: Disposición Adicional Primera, primer párrafo, y Capítulo IX De Elecciones, aprobados por Orden de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas e Xustiza, de 9 de maio de 2017 (DOGa, 26.05.2017), la Junta de Gobierno de este Colegio, en su reunión del 2 de enero de 2019, ha acordado convocar elecciones, a celebrar el día 13 de febrero de 2019, para la renovación de los cargos de la Junta de Gobierno que ya deja de ser constituyente a raíz del proceso de unificación de los Colegios de Titulares Mercantiles y el de Economistas de la provincia de Pontevedra, de acuerdo con los siguientes puntos.

1º.- CARGOS A CUBRIR:

Decano-Presidente

Vicedecano-Vicepresidente (de uno a cuatro)

Secretario General

Vicesecretario General

Tesorero

Vicetesorero

Vocales (los necesarios hasta completar un mínimo de 15 y un máximo de 25 miembros de la Junta)

2º.- REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS:

- Sus miembros han de tener la condición de colegiados, con un año de antigüedad a la fecha de esta convocatoria (2 de enero de 2019), a excepción del Decano-Presidente que deberá tener una antigüedad como colegiado de al menos 5 años.
- Los candidatos y candidatas han de tener domicilio en la demarcación territorial del Colegio.

La composición de la Junta de Gobierno deberá ser lo más paritaria posible, sin que en ningún caso se pueda superar por uno de los sexos el porcentaje del 60 %.

- Las candidaturas deberán cubrir la totalidad de los puestos de la Junta de Gobierno e indicar a que puesto aspira cada candidato. Se podrán incorporar los suplentes que se consideren adecuados.
- Los candidatos deberán estar al día de todas sus obligaciones con el Colegio, estar incluidos en el censo electoral, no estar inhabilitados para el ejercicio de la profesión ni estar cumpliendo una sanción firme impuesta por el Colegio.
- Los miembros de las candidaturas deberán indicar nombre y dirección de correo electrónico de su representante. De no figurar esta designación, se entenderá que la dirección electrónica es la del candidato a Decano-Presidente.

3º.- ELECTORES:

Los colegiados, que, a la fecha de esta convocatoria, estén incorporados al Colegio podrán ejercer el derecho de sufragio activo. Los colegiados que soliciten la baja o se encuentren incurso en un procedimiento de baja posterior a la fecha de convocatoria no podrán ejercer el derecho de voto.

4º.- PLAZOS:

- **Exposición censo electoral:** en la Secretaría del Colegio (María Berdiales, 3 Entreplanta. Vigo) y en la web colegial www.economistaspontevedra.org desde el 3 de enero de 2019.
- **Constitución de la Junta Electoral:** 3 de enero de 2019.
- **Reclamaciones al censo:** hasta el 8 de enero de 2019 (inclusive).
- **Resolución de reclamaciones:** hasta el 11 de enero de 2019 (inclusive).
- **Presentación de candidaturas:** en la sede el Colegio hasta el 14 de enero de 2019 (inclusive) a las 19:00 horas.
- **Proclamación de candidaturas por la Junta Electoral:** 15 de enero de 2019. En caso de existir una sola candidatura será proclamada electa sin necesidad de realizar ninguna elección.
- **Notificación de exclusiones:** 16 de enero de 2019.
- **Recursos a las exclusiones:** hasta el 18 de enero de 2019 (inclusive).
- **Votación:** 13 de febrero de 2019.

En lo no previsto en los Estatutos ni en la Convocatoria resuelve la Junta Electoral

- **Lugar:** sede del Colegio de Economistas (María Berdiales, 3 Entreplanta- Vigo), en horario de 12:00 – 18:00 h.

A efectos del cómputo de los plazos establecidos en los Estatutos se toma como fecha de convocatoria la de publicación de esta: 2 de enero de 2019.

5º.- VOTACIÓN:

- La Mesa Electoral estará integrada por la Junta Electoral regulada en los Estatutos: que la componen el Decano-Presidente, el Secretario General y el miembro de la Junta de Gobierno Constituyente más antiguo que no sea candidato en estas elecciones.
- Cada candidatura podrá designar, de entre los colegiados, a un interventor que la represente en las operaciones electorales.
- Los colegiados tendrán derecho a votar en cualquiera de las formas que a continuación se expresan:

a) El día señalado para la votación, acreditando ante la Mesa Electoral su identidad.

b) Mediante voto anticipado que habrá de realizarse conforme se establece en el artículo 44 de los Estatutos.

En Vigo, a los dos días de enero de dos mil diecinueve.

Vº Bº

EL DECANO – PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL